



RADICACION: 087583184002-2022-00734-00.

PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (Pérdida de competencia)

DEMANDANTE: COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto de fecha 22 de junio de 2023 se ordenó requerir al Coordinador del Centro Zonal Hipódromo del ICBF Regional Atlántico para que remitiera con destino al presente proceso los informes de seguimiento que fueron ordenados realizar al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia que haya sido designado para tal fin, conforme a la orden impartida por este despacho mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 00266 del 02 de marzo de la presente anualidad, sin embargo, no ha allegado respuesta. Soledad, julio 26 de 2023.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, comunicado mediante oficio No. 00800 del 29 de junio de 2023, se ordenó requerir al Coordinador del Centro Zonal Hipódromo del ICBF Regional Atlántico para que remitiera con destino al presente proceso los informes de seguimiento que fueron ordenados realizar al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia que haya sido designado para tal fin, sin embargo, no ha allegado respuesta a dicho requerimiento.

En ese orden de ideas, es procedente requerir por segunda vez al Coordinador del Centro Zonal Hipódromo de ICBF Regional Atlántico, para que dentro de un término de tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha 22 de junio de 2023 y comunicado mediante oficio No. 00800 del 29 de junio de 2023, remitiendo en todo caso con destino al presente proceso los informes de seguimiento que fueron ordenados realizar al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia que haya sido designado para tal fin, conforme a la orden impartida por este despacho mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 00266 del 02 de marzo de la presente anualidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR por segunda vez al Coordinador del Centro Zonal Hipódromo de ICBF Regional Atlántico, para que dentro de un término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha 22 de junio de 2023 y comunicado mediante oficio No. 00800 del 29 de junio de 2023, remitiendo en todo caso con destino al presente proceso los informes de seguimiento que fueron ordenados realizar al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia que haya sido designado para tal fin, conforme a la orden impartida por este despacho mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 00266 del 02 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

03.